

**DECRETO EXENTO N° 01975**  
**MARIA ELENA, 25 JUL 2022**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 El Decreto N° 6872, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- 4 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ilustre Municipalidad de María Elena, requiere contratar a Encargada Comunal Programa SNAC, sea esto según la necesidad que presente su Jefatura.

**DECRETO**

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **CAROLINA ANDREA ROJAS GODOY**, chilena, soltera, de profesión Kinesióloga, Cedula Nacional de Identidad N° (19.098.643-8), con domicilio en Calle Temuco N° 14 de la Comuna de María Elena.

Que las funciones que desarrollara la prestadora será la siguiente:

- Conformar y coordinar la Red Local de Apoyos y Cuidados.
- Coordinar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo Comunal.
- Administrar y gestionar el presupuesto del programa e informar el avance de los gastos (rendiciones) y respecto del Plan de Trabajo de Red (Informes Técnicos).
- Articular acciones y mecanismos de trabajo para identificar los hogares elegibles que ingresaran al programa de acuerdo a los criterios de elegibilidad, proporcionados por el Ministerio de Desarrollo Social.
- Coordinar acciones de formación y capacitación que permitan dotar gradualmente de especialidad y practica a los integrantes de la Red Local y cuidadoras/es en materias relacionadas a la provisión de servicio de apoyos a las personas en situación de dependencia y sus cuidadores/as.
- Colaborar y coordinar la instalación o implementación del servicio de atención domiciliaria, mediante el reclutamiento y selección de cuidadoras/es, apoyo al proceso de evaluación y articulación interna.